

RESOLUCIÓN N° 0054-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 25 de enero de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la exalumna Olivia Virginia Marcelino Vera, con el Formulario Único de Trámite N° 0279476, dirigido al Vicerrector Académico, solicita la exoneración del pago por concepto de certificado de estudios, grado de bachiller y título profesional, por ser víctima de violencia política;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación N° 0044-2016-UNHEVAL-VRACAD, dirigido al Rector, eleva el Informe N° 052-2016-UNHEVAL/AL, de la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, quien precisa que de acuerdo al reporte de notas que se adjunta aprecia que la referida exalumna de la Escuela Profesional de Educación Básica, ingresó a estudiar el año 2011 y ha concluido sus estudios en el año 2015, en forma invicta, teniendo la condición de alumna regular y del análisis legal, en el presente caso de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28592, artículo 24° "los beneficiarios individuales están exonerados del pago de los derechos de matrícula en las escuelas primarias y secundarias así como en los institutos superiores y demás instituciones educativas del Estado. La exoneración también incluye los derechos correspondientes a la obtención de certificados de estudios, constancia de egresado, títulos y grados. Las exoneraciones también incluyen los derechos correspondientes a los servicios de comedor y vivienda en los casos correspondientes"; asimismo, el Reglamento General de la UNHEVAL vigente establece en el artículo 517° inciso ff): "Son derechos de los estudiantes: Los beneficios que otorguen las leyes especiales, siempre que tenga la condición de alumno regular; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento respectivo" y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1875-2014-UNHEVAL-CU, ha establecido que la exoneración de pago que soliciten los estudiantes en su condición de víctima de la violencia política siempre y cuando hayan concluido sus estudios en forma invicta y previa verificación de los documentos que lo acreditan como tal por la Oficina de Asesoría Legal y en los demás casos podrá exonerarse, total o parcialmente, previo estudio socioeconómico; por lo que atendiendo a que la alumna tiene la condición de regular y se encuentra acreditada su condición de víctima de violencia política corresponde que el Rector emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario exonerándole en un 100% los derechos por certificado de estudios, trámite de bachiller y título profesional, los mismos que no incluyen el costo de caligrafiado y diploma;

Que el Rector, con el Proveído N° 0275-2016-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector;

**SE RESUELVE:**

- 1° **EXONERAR** a la egresada OLIVIA VIRGINIA MARCELINO VERA, de la Escuela Profesional de Educación Básica – Educación Primaria, el **pago por derecho de CERTIFICADO DE ESTUDIOS, GRADO DE BACHILLER y TÍTULO PROFESIONAL**, con excepción de los costos de diplomas y caligrafiados; debiendo en el caso del TÍTULO, acogerse a la Modalidad de Tesis o Examen de Suficiencia Profesional, tal como lo establece el Artículo 11° del Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se Acogen a Determinadas Leyes, en un plazo no mayor de dieciocho (18) meses de emitida la Resolución y **no** procediendo la exoneración para los estudios en el Programa de Capacitación y Titulación Profesional (PROCATP), por ser autofinanciado, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado-VRAcad-AL-OCI  
DSA-UGT-URCyA-Archivo



MG. JANETH L. TELLO CORNEJO  
SECRETARÍA GENERAL

Mg. Janeth L. Tello Cornejo